



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Limitación BARBINI y otros

VISTO el EX-2021- 18798653-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por estas actuaciones se propicia las limitaciones de diversos funcionarios, a partir el 17 de mayo de 2021;

Que por Decreto N° 275/21, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad, suprimiéndose los cargos de Inspectora Supervisora, con rango y remuneración equivalente a Directora, Inspector Supervisor Operativo IV, con rango y remuneración equivalente a Director, Secretaria Privada del Subsecretario de Coordinación Territorial para el Fortalecimiento de la Seguridad y planta temporaria – Personal de Gabinete – del Subsecretario de Coordinación Territorial para el Fortalecimiento de la Seguridad;

Que los causantes fueron designados mediante Decreto N° 1531/16, RESO-2020-946-GDEBA-MSGP, RESO-2021-523-GDEBA-MSGP, RESO-2020-367-GDEBA-MSGP, RESO-2020-340-GDEBA-MSGP, RESO-2020-568-GDEBA-MSGP, RESO-2020-515-GDEBA-MSGP, RESO-2020-1334-GDEBA-MSGP, RESO-2021-188-GDEBAMSGP y RESO-2020-23-GDEBA-MSGP;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informando que, según los registros obrantes en esa dependencia, las personas en cuestión no poseen actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que las limitaciones en trámite se encuadran en lo establecido en los artículos 107 y 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,

Y SUS MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Unidad de Inspección Operativa, la designación en el cargo de Inspectora Supervisora, con rango y remuneración equivalente a Directora, a partir del 17 de mayo de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de Karina Paola BARBINI (DNI 20.771.961 – Clase 1969), para el que fuera designada mediante Decreto N° 1531/16.

ARTÍCULO 2°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, la designación en el cargo de Inspector Supervisor Operativo IV, con rango y remuneración equivalente a Director, a partir del 17 de mayo de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de Pablo Adrián CANTOR NUÑEZ (DNI 28.089.822 – Clase 1980), para el que fuera designado mediante RESO-2020-946-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 3°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación Territorial para el Fortalecimiento de la Seguridad, la designación en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario, a partir del 17 de mayo de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de María Sol DEWEY (DNI 43.093.241 – Clase 2000), para la que fuera designada mediante RESO-2021-523-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 4°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación Territorial para el Fortalecimiento de la Seguridad, la designación como planta temporaria – Personal de Gabinete – del Subsecretario, a partir del 17 de mayo de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de Gabriel Ángel MILICI (DNI 24.867.816 – clase 1975), para el que fuera designado mediante RESO-2020-367-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 5°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación Territorial para el Fortalecimiento de la Seguridad, la designación como planta temporaria – Personal de Gabinete – del Subsecretario, a partir del 17 de mayo de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de Alejandro MORESCO (DNI 35.297.833 – clase 1991), para el que fuera designado mediante RESO-2020-367-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 6°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación Territorial para el Fortalecimiento de la Seguridad, la designación como planta temporaria – Personal de Gabinete – del Subsecretario, a partir del 17 de mayo de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de Mariela Haydée PALLEIRO (DNI 17.176.969 – clase 1965), para el que fuera designada mediante RESO-2020-340-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 7°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación Territorial para el Fortalecimiento de la Seguridad, la designación como planta temporaria – Personal de Gabinete – del Subsecretario, a partir del 17 de mayo de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de Carlos Andrés BROBJERG (DNI 18.165.304 – clase 1967), para el que fuera designado mediante RESO-2020-340-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 8°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación Territorial para el Fortalecimiento de la Seguridad, la designación como planta temporaria – Personal de Gabinete – del Subsecretario, a partir del 17 de mayo de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de Mariela Alejandra GONZÁLEZ (DNI 28.880.686 – clase 1978), para la que fuera designada mediante RESO-2020-340-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 9°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación Territorial para el Fortalecimiento de la Seguridad, la designación como planta temporaria – Personal de Gabinete – del Subsecretario, a partir del 17 de mayo de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de Walter Alejandro OLIVA (DNI 23.704.426 – clase 1975), para el que fuera designado mediante RESO-2020-568-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 10. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación Territorial para el Fortalecimiento de la Seguridad, la designación como planta temporaria – Personal de Gabinete – del Subsecretario, a partir del 17 de mayo de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de Mario Antonio LÓPEZ (DNI 8.320.396 – clase 1950), para el que fuera designado mediante RESO-2020-340-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 11. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación Territorial para el Fortalecimiento de la Seguridad, la designación como planta temporaria – Personal de Gabinete – del Subsecretario, a partir del 17 de mayo de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de Marcel Francisco VANNIER (DNI 30.465.979 – clase 1971), para el que fuera designado mediante RESO-2020-515-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 12. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación Territorial para el Fortalecimiento de la Seguridad, la designación como planta temporaria – Personal de Gabinete – del Subsecretario, a partir del 17 de mayo de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de Jorge Alberto TUZZIO (DNI 16.515.925 – clase 1962), para el que fuera designado mediante RESO-2020-515-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 13. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación Territorial para el Fortalecimiento de la Seguridad, la designación como planta temporaria – Personal de Gabinete – del Subsecretario, a partir del 17 de mayo de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de Sandra Leonor GOMEZ (DNI 23.487.202 – clase 1973), para el que fuera designada mediante RESO-2020-515-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 14. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación Territorial para el Fortalecimiento de la Seguridad, la designación como planta temporaria – Personal de Gabinete – del Subsecretario, a partir del 17 de mayo de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de Daniel Alejandro GOMEZ (DNI 13.359.357 – clase 1957), para el que fuera designado mediante RESO-2020-1334-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 15. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación Territorial para el Fortalecimiento de la Seguridad, la designación como planta temporaria – Personal de Gabinete – del Subsecretario, a partir del 17 de mayo de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de Jorge Oscar ALEGRE (DNI 12.290.593 – clase 1956), para el que fuera designado mediante RESO-2021-188-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 16. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación Territorial para el Fortalecimiento de la Seguridad, la designación como planta temporaria – Personal de Gabinete – del Subsecretario, a partir del 17 de mayo de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, Marcelo Daniel TORRES (DNI 17.674.613 – clase 1965), para el que fuera designado mediante RESO-2021-23-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 17. Requerir en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a las personas cuyos ceses se disponen en los artículos que anteceden, de corresponder, las credenciales afiliatorias del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), las que deberán ser entregadas en la Dirección de Personal – Otros Regímenes del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el Artículo 28 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del IOMA para su posterior remisión a dicho Instituto.

ARTÍCULO 18. Intimar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a las personas cuyos ceses se disponen en los artículos que anteceden, a que en el plazo de treinta (30) días hábiles cumplimenten con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 19. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al SINDMA, y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.